



1700-37

RESOLUCION N° 2267

FECHA: 28 AGO. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS -SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA - LA GLORIA A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Diciembre 9 de 2013, el señor ALVARO JOSE MOVILLA VASTILLO, en su condición de Gerente/Director de Proyecto de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.373.783-3, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces orientado a la Construcción de Box - Couverts u Obras, para manejo y mejoramiento hidráulico a lo largo de la vía Nacional Santa Ana- La Gloria.

Que presenta además la siguiente documentación:

- ✓ Documento técnico de soporte en físico y magnético para la solicitud de permiso de ocupación de cauces (28 folios)
- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, diligenciado.
- ✓ Formato de liquidación por concepto de evaluación.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S.
- ✓ Resolución 01295 de 2011 a través de la cual INVIAS hace entrega de la carretera al INCO
- ✓ Planos estructurales de las obras hidráulicas Dos (2) planos.

Que en oficio 1700-12-01 002134 de Junio 27 de 2014 CORPAMAG le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que en oficio de fecha Julio 3 de 2014, la señora ADRIANA GALLEGO OKE, en su condición de Primer Suplente del Gerente de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., aporta el comprobante de pago por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce.

Que en Auto No. 561 de Julio 3 de 2014 se admite la solicitud y se remite al Ecosistema Humedales del Sur, para que funcionario competente revise, evalúe y emita concepto.

Que en informe técnico de fecha Agosto 19 de 2014, suscrito por funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptúa:

"CONCEPTO



*Handwritten signature*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA - LA GLORIA A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

La inspección se realizó en fecha 06 de Agosto 2014 para lo cual se contó con el acompañamiento del Ingeniero Ambiental Julio Imbeth de Vías de las Américas.

Se verifico en el recorrido realizado cada uno de los puntos a intervenir y en cada sitio existe una circulación de las aguas de escorrentía que quedan después de cada aguacero, en temporadas de invierno, presentes en el tramo vial. Con la ejecución de estas obras de Ocupación de Cauce se permite disminuir la presión que ejercen estos cuerpos de aguas sobre la carretera Santa Ana - la Gloria.

El tramo vial entre Santa Ana y La Gloria, objeto de rehabilitación, mejoramiento y pavimentación, iniciará en abscisado PR 12 + 000 (Santa Ana), interviniendo 56 Kilómetros hasta llegar a La Gloria (PR68 + 000), este sector vial, presenta un ancho de calzada que varía entre 6.5 y 8 metros, por lo que se hace necesario una re nivelación y ampliación del ancho de la calzada hasta unos 9.85 metros, de igual manera, la superficie del terreno está totalmente desprovista de acabado, se encuentran en su recorrido surcos dejados por llantas del parque automotor que transita por la vía, resaltando que en la mayor parte del tramo, en épocas de lluvias, este se hace intransitable; de igual forma se proyecta la construcción o mejoramiento de obras hidráulicas a lo largo de la vía en mención, haciéndose entonces necesario intervenir sus cauces durante el proceso de refuerzo y manejo hidráulico de la carretera, en algunos casos ya que en la mayoría de los casos se refiere a obras que contribuirán al mejoramiento hidráulica de la vía en comento, para lo cual se presentada ante la Corporación, la respectiva solicitud para la intervención u ocupación de cauces de los diferentes abscisas a intervenir.

Se resalta que el concesionario ya se la había otorgado, en el mes de Julio un permiso de ocupación de cauce, mediante la Resolución 1330 del 2012, para la intervención de los puentes por donde pasa la quebrada corozal y caño de la mocha. Sin embargo por fuerza mayor el permiso, en lo referente a cambios en los diseños de la vía no fue posible utilizar el citado permiso, por tal motivo y resaltando que no se ejecutó ningún tipo de obra en los puntos otorgado, se solicita nuevamente el permiso de ocupación de cauce para los cuerpos hídricos citados y demás obras de drenaje proyectada, según los estudios y diseños para la vía Santa Ana-la Gloria. Por tal motivo se presenta el presente documento técnico de soporte para la solicitud del permiso en mención para las quebradas precitadas y demás obras hidráulicas a ejecutarse dentro del tramo vial.

Citando algunos lineamientos normativos, se destaca que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, permanente o intermitente, como son las canalizaciones para el cruce de vías o para ejecutar llenos y las obras de defensa de taludes marginales, requiere permiso de ocupación de cauce y aprobación de la correspondiente obra hidráulica.

**Tipo de obra a ejecutar:** La obra a ejecutar consiste en unas estructuras de drenaje como son: Puentes, alcantarillas y Box-Culvert.

#### LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE CON RESPECTO AL ABCISADO DE LA CARRETERA.

Las fuentes hídricas y pasos de agua a las cuales se les está solicitando los permisos para la ocupación de sus cauces, se localizan en la carretera nacional en intervención, bajo la siguiente ubicación de los K que hacen referencia a las abscisas donde se encuentran los sectores a intervenir;

Sitios donde se construirán las obras Hidráulicas, para el mejoramiento hidráulico de la vía Santa Ana - La Gloria. K 013+590 K 025+155 K 034+576 K 046+996 K 059+968 K 013+930 K 025+215 K 035+052 K 047+083 K 060+056 K 014+230 K 025+975 K 035+737 K 047+721 K 060+437 K 014+630 K 026+551 K

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA - LA GLORIA A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

036+084 K 048+408 K 060+768 K 014+820 K 026+656 K 036+982 K 048+634 K 061+060 K 015+613 K 027+311 K 037+529 K 048+939 K 051+236 K 016+622 K 028+306 K 037+619 K 049+348 K 061+681 K 016+812 K 028+458 K 038+527 K 049+595 K 062+762 K 017+102 K 028+616 K 039+387 K 049+813 K 062+982 K 017+636 (puente) K 028+688 K 039+887 K 049+909 K 063+267 K 019+319 K 028+945 K 040+119 K 050+348 K 063+631 K 019+359 K 029+192 K 040+847 K 050+496 K 063+899 K 019+400 K 029+265 K 041+246 K 050+676 K 064+098 K 019+942(puente) K 029+637 K 041+816 K 050+898 K 064+168 K 021+323 K 029+903 K 042+137 K 051+158 K 064+388 K 021+755 K 029+956 K 042+498 K 051+220, K 064+553 K 021+985 K 030+042 K 042+912 K 052+688 K 064+793 K 022+271 K 030+197 K 043+614 K 053+938 K 065+165 K 022+365 K 030+655 K 044+107 K 054+118 K 065+872 K 022+556 K 030+908 K 044+695 K 054+948 K 066+171 K 022+787 K 032+236 K 044+897 K 055+618 K 066+433 K 023+105 K 032+359 K 045+148 K 056+918 K 066+748 K 023+890 K 032+690 K 045+317 K 057+418 K 067+070 K 024+145 K 033+397 K 045+523 K 058+048 K 024+453 K 033+576 K 045+605 K 058+615 K 024+635 K 033+957 K 046+077 K 059+442 K 024+985 K 034+094 K 046+362 K 059+782.

La vía SANTA ANA—LA GLORIA, son propiedad del Estado y por lo tanto se constituyen en bienes de uso público. El permiso se solicita para un total de 131 sectores y/o puntos de la carretera, que incluyen hasta puntos donde no existen fuentes hídricas, sino que se proyectan para el manejo de aguas lluvias.

El permiso se solicita por un periodo de (24) meses, destacando que corresponde a parte del tiempo proyectado para invertir en el proceso constructivo de las obras de rehabilitación y mejoramiento de la carretera SANTA ANA - LA GLORIA, y que también corresponde a un tiempo prudente para ejecutar las obras que han sido diseñadas para el mejoramiento hidráulico, y que además permitirán o tendrán una función de protección de la carretera, ya que permitirá disminuir la presión que ejercen los cuerpos de agua, entre otras presentes en el tramo de vía de interés.

Se puede determinar que la obra a realizar generará impactos mínimos a los recursos naturales teniendo en cuenta que en los puntos de construcción de los Puentes, alcantarillas y Box-Culvert no se requiere de aprovechamiento forestal, de igual forma la ubicación de estas obras de infraestructura no altera la dinámica normal de los cauces de las aguas, sin embargo cabe anotar que se deben tener en cuenta las medidas necesarias para el manejo de material producto de la socavación y sobrantes de la construcción de los estribos con el fin de evitar la afectación a la franja de protección de la fuente hídrica por dichos residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el que estas obras están encaminadas al MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA LA GLORIA, EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por consiguiente, se considera Viable otorgar los permisos de Ocupación de Cauce a la Empresa Vías de Las Américas, representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ MOVILLA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.736.402.

El tiempo que debe otorgarse a la Empresa Vías de Las Américas para la construcción de los CIENTO TREINTA Y UNO (131) obras entre Puentes, alcantarillas y Box-Culvert es de dos (02) años, después de haber sido aprobada dicha solicitud por CORPAMAG."

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."





2267

28 AGO. 2014

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA - LA GLORIA A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se otorgará autorización de ocupación de cauces a la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., para que ocupe los cauces señalados en el concepto técnico ya transcrito.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de su cargo,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Autorización de Ocupación de Cauces a la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.373.783-3, representada por ALVARO JOSE MOVILLA VASTILLO, en su condición de Gerente/Director de Proyecto, para ocupar los cauces que se encuentran en las siguientes abscisas: K 013+590 K 025+155 K 034+576 K 046+996 K 059+968 K 013+930 K 025+215 K 035+052 K 047+083 K 060+056 K 014+230 K 025+975 K 035+737 K 047+721 K 060+437 K 014+630 K 026+551 K 036+084 K 048+408 K 060+768 K 014+820 K 026+656 K 036+982 K 048+634 K 061+060 K 015+613 K 027+311 K 037+529 K 048+939 K 061+236 K 016+622 K 028+306 K 037+619 K 049+348 K 061+681 K 016+812 K 028+458 K 038+527 K 049+595 K 062+762 K 017+102 K 028+616 K 039+387 K 049+813 K 062+982 K 017+636 (puente) K 028+688 K 039+887 K 049+909 K 063+267 K 019+319 K 028+945 K 040+119 K 050+348 K 063+631 K 019+359 K 029+192 K 040+847 K 050+496 K 063+899 K 019+400 K 029+265 K 041+246 K 050+676 K 064+098 K 019+942(puente) K 029+637 K 041+816 K 050+898 K 064+168 K 021+323 K 029+903 K 042+137 K 051+158 K 064+388 K 021+755 K 029+956 K 042+498 K 051+220, K 064+553 K 021+985 K 030+042 K 042+912 K 052+688 K 064+793 K 022+271 K 030+197 K 043+614 K 053+938 K 065+165 K 022+365 K 030+655 K 044+107 K 054+118 K 065+872 K 022+556 K 030+908 K 044+695 K 054+948 K 066+171 K 022+787 K 032+236 K 044+897 K 055+618 K 066+433 K 023+105 K 032+359 K 045+148 K 056+918 K 066+748 K 023+890 K 032+690 K 045+317 K 057+418 K 067+070 K 024+145 K 033+397 K 045+523 K 058+048 K 024+453 K 033+576 K 045+605 K 058+615 K 024+635 K 033+957 K 046+077 K 059+442 K 024+985 K 034+094 K 046+362 K 059+782., de la vía Santa Ana - La Gloria, para la construcción de obras hidráulicas como Puentes, Alcantarillas y Boux Couvert dentro del proyecto MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL ya mencionado, en jurisdicción del Departamento del Magdalena, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se otorga el permiso de ocupación de cauce por un término de Dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:





2267

28 AGO. 2014

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA - LA GLORIA A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

- 1.- Durante todo el momento, se debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites, evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.
- 2.- Si el material excavado no cumple con las especificaciones adecuadas para ser usado en la obra este debe ser trasladado y depositado en el sitio adecuado para tal fin o en las zonas de préstamo lateral y de depósitos ubicadas en la zona paralela a los tramos de intervención.
- 3.- La recolección en los frentes de obra y en la zona de producción de concreto se realizará mínimo dos (2) veces por semana o con mayor frecuencia, si el volumen de residuos lo amerita.
- 4.- Durante cada recolección se cambiará la bolsa de los recipientes y se verificará el estado de los mismos para programar su limpieza o mantenimiento.
- 5.- Se evitará sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos y éstos deberán permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra.
- 6.- Diariamente, al finalizar la jornada, se deberá realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras.
- 7.- Una vez separados y clasificados los residuos, serán llevados a Empresas recicladoras y/o entregadas a la Empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio más cercano, que se halle legalmente constituida.
- 8.- Los escombros generados en las actividades de demolición de infraestructura, excavaciones, construcción de obras de arte, residuos de materiales (pétreos o prefabricados) serán transportados y depositados en los sitios autorizados.
- 9.- Informar a CORPAMAG con suficiente antelación la fecha de inicio de obras, a fin de que sus funcionarios programen visitas de acompañamiento y seguimientos.
- 10.- Remitir a esta Entidad informe de avance de obras cuando éstas hayan sido realizadas en un 50% y una vez haya finalizado las mismas, donde se relacione:
  - Las actividades y obras realizadas.
  - Las medidas de manejo ambiental implementadas, valorando su efectividad y alcance.
  - Los recursos naturales demandados.

**ARTICULO CUARTO:** La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese del presente proveído al señor ALVARO JOSE MOVILLA VASTILLO, en su condición de Gerente/Director de Proyecto de la Empresa VIAS DE LAS





2267

28 AGO. 2014

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

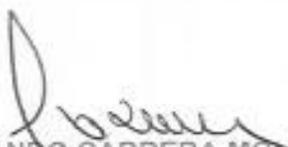
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA - LA GLORIA A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

AMERICAS S. A. S. y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ORLANDO CABRERA MOLINARES  
Director General

Elaboró Sara Díaz Granados  
Revisa Sandra Taborda  
Aprobó Alfredo Martínez  
Expediente 4308

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del Dos Mil Catorce (2.014) se notificó personalmente el señor \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C. C.

C. C.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Montería, Septiembre 1 de 2014

Doctor:  
**ALFREDO JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental  
CORPAMAG  
Dirección: Avenida El Libertador N° 32 – 201  
Barrio Tayrona  
Santa Marta – Magdalena

---

COMPOSICION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
Radicado No. 1805 2014-09-01 13:45:50  
Folio: 1 - Anexo:0  
Destino Anexo:  
Remitido por: VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S  
Temática: Subdirección de Gestión Ambiental  
Recibido Por: Edur Enriquez Valdeson Pineda

---

Ref: Contrato de N° 008-10 - Proyecto "Transversal de Las Américas", Tramo Vial: Santa Ana – La Gloria  
Asunto: Solicitud Notificación por Aviso de la Resolución N° 2267 del 28 de Agosto de 2014. Comunicación N° 002815  
fecha de Agosto 29 de 2014. EXPEDIENTE 4308.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación en el asunto a través de la cual informan sobre la expedición de la Resolución N° 2267 del 28 de Agosto de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR UNO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA, A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S."

Por lo anterior, mediante la presente comunicación, y amparado en lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), respetuosamente le solicito a usted, se sirva surtir notificación por Aviso del Acto Administrativo antes citado.

Asi mismo, le solicito a usted enviar copia del Acto Administrativo de interés, a los siguientes correos electrónicos: [contactenos@transversaldelasamericas.com](mailto:contactenos@transversaldelasamericas.com) y [visipisa@yahoo.com](mailto:visipisa@yahoo.com).

Atentamente,



**CARLOS ARTURO CONTRERAS DURÁN**  
Gerente General

Con copia: Archivo